*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0230-2025-MDP/GM

Perené, 07 de mayo de 2025

**VISTO:**

El Informe Presupuestal N° 0338-2025-GPPI/MDP, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Informe N° 205-2025-GPSDH/MDP, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano, Informe N° 029-2025-SGECDYR/MDP, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Informe N° 137-2025-GPSDH/MDP, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano (e), Informe Presupuestal N° 0190-2025-GPPI/MDP, de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficio N° 004-2025/I.E.N° 762-III Meseta -P/2025, de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Especialista de Educación de la UGEL Chanchamayo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que (…) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, según el numeral 4.2 del Artículo 4 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, indica que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional.

Que, mediante Oficio N° 004/I.E.I. N° 762-III Meseta-P/2025, de fecha 03 de febrero de 2025, la Especialista en Educación de la UGEL Chanchamayo, solicita el pago de ponente para una capacitación de asistencia técnica a los docentes de la provincia de Chanchamayo, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de mayo de 2025, en las instalaciones de la I.E.I. Industrial Perené.

Que, mediante Informe N° 137-2025-GPSDH/MDP, de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano (e) solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Capacitación a Directivos y Docentes del Nivel Inicial UGEL Chanchamayo 2025", mediante acto resolutivo, por el monto de S/ 10,700.00 (Diez Mil Setecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0190-2025-GPPI/MDP, de fecha 19 de febrero de 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "Capacitación a Directivos y Docentes del Nivel Inicial UGEL Chanchamayo 2025", ya que en la actualidad no contamos con recursos financieros de libre disponibilidad.

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0230-2025-MDP/GM

Que, mediante Informe N° 029-2025-SGECDYR/MDP, de fecha 20 de marzo de 2025, el Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación reitera la asignación presupuestal y aprobación mediante resolución gerencial del Plan de Trabajo denominado: "Capacitación a Directivos y Docentes del Nivel Inicial UGEL Chanchamayo 2025", por el monto de S/ 10,700.00 (Diez Mil Setecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 205-2025-GPSDH/MDP, de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente de Promoción Social y Desarrollo Humano reitera solicita disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Capacitación a Directivos y Docentes del Nivel Inicial UGEL Chanchamayo 2025"**, por el monto de S/ 10,700.00 (Diez Mil Setecientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe Presupuestal N° 0338-2025-GPPI/MDP, de fecha 07 de mayo de 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones informa a la Gerencia Municipal que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: **"Capacitación a Directivos y Docentes del Nivel Inicial UGEL Chanchamayo 2025"**, por el importe de **S/. 4, 700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles).**

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el Plan de Trabajo denominado: **"Capacitación a Directivos y Docentes del Nivel Inicial UGEL Chanchamayo 2025",** por el importe de **S/. 4, 700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles),** formulado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación adscrita a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el mismo que se ejecutará según el Cronograma de Actividades adjunto conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos, con cargo a su respectiva rendición bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Promoción Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a los órganos involucrados para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE
LIC. JOSE LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL